

**ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020/2022**

La Paz, 24 de junio de 2022

VISTOS:

Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero mediante la modalidad por Comparación de Propuestas para la “ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL”, código: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (Primera Convocatoria), CUCE: 22-0078-15-1223097-1-1 e Informe de Evaluación y Recomendación INF/UADM/CC/2022-0092 - I/2022-00686 de 23 de junio de 2022, emitido por la Comisión de Calificación designada mediante Memorandum MEM/UADM/CC/2022-0147 de 22 de junio de 2022, para el referido proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, establece dentro de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios cómo el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico, y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los otros Sistemas.

Que el Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, como Institución Pública Desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, así como administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV – FCV_{GNV} y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV – FRC_{GNV}, en el marco de la normativa interna de la referida cartera de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, estableciendo los principios, normas, actividades, procedimientos y formas de contratación, que regulan a los procesos propiamente dichos de bienes, obras, servicios generales y de consultoría.

Que el Artículo 77 del precitado Decreto Supremo señala que, las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que el Decreto Supremo N° 26688, modificado por los Decretos Supremos N° 29551, 0224, 0597, 0764, 0800, 1306, 1469, 1759, 1972, 1979, 2005, 2030, 2209, 2248, 2328, 2697, 2803, 3021, 3338 y 3356, de fechas 08 de mayo de 2008, 24 de julio de 2009, 18 de agosto de 2010, 12 de enero y 23 de febrero, ambos de 2011, 01 de agosto





de 2012, 05 de enero y 09 de octubre, ambos de 2013, 09 de abril, 16 de abril, 21 de mayo, 11 de junio y 10 de diciembre, de 2014, 14 de enero y 15 de abril de 2015, 09 de marzo, 15 de junio y 14 de diciembre, de 2016, y 27 de julio y 11 de octubre, ambos de 2017, respectivamente; establece los casos en los cuales las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios especializados en el extranjero, adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas; así como someterse en lo que corresponda a la legislación extranjera o arbitraje internacional; siendo una de ellas la EEC-GNV.

Que el Parágrafo I del Artículo 5 del referido Decreto Supremo dispone que: "...I. Para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos...", exceptuándose a la EEC-GNV de su compatibilización con el Órgano Rector según lo previsto en el parágrafo II del Artículo Único del Decreto Supremo N° 0764 de 12 de enero de 2011, disponiendo de forma expresa su aprobación mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 032-17 y 046-17 de 15 de marzo y 13 de abril de 2017, respectivamente, se aprueba, modifica y complementa el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; el cual tiene por objeto establecer el marco normativo para las contrataciones de bienes y servicios especializados en el extranjero a través de procedimientos ágiles y oportunos.

Que el Parágrafo I del Artículo 9 del citado Reglamento Específico, señala que la MAE es el Ministro de Hidrocarburos, actual Ministro de Hidrocarburos y Energías, responsable de todos los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, desde su inicio hasta su conclusión, teniendo entre sus funciones la de designar mediante Resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero - RPCE, para uno o varios procesos.

Que los incisos j) y k) del Parágrafo II del Artículo 10 concordante con el párrafo segundo del inciso p) del Artículo 41, ambos del mencionado Reglamento Específico, disponen que el Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero tiene entre sus funciones, tanto la de aprobar el Informe de Calificación y sus recomendaciones, como la de emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación, según corresponda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 129-2020, de 20 de noviembre de 2020, se resuelve designar a la Lic. Blanca Karina Villacorta Murguía, como Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; y por Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020, como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero -



RPCE, para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Certificación POA – Gestión 2022 de 11 de marzo de 2022, el Área de Planificación refiere que el requerimiento de la Unidad Operativa es concordante con las acciones de corto plazo y operaciones establecidas. Así también, con Certificación Presupuestaria de la misma data, la Unidad de Presupuestos establece la disponibilidad de recursos para la Convocatoria a Expresiones de interés para la adquisición de Kits de Inyección Secuencial.

Que mediante Informe de Evaluación y Recomendación INF/UADM/CC/2022-0057 de 24 de marzo de 2022, la Comisión de Verificación recomienda el inicio del proceso de contratación de bienes y servicios especializados en el extranjero, toda vez que se ha verificado la inexistencia de ofertas en el mercado nacional, respecto a las expresiones de interés para el proceso: “ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL”.

Que en antecedentes se advierte la inscripción en el PAC y Certificación POA – Gestión 2022 de 19 de abril de 2022, por la que el Área de Planificación refiere que el requerimiento de la Unidad Operativa es concordante con las acciones de corto plazo y operaciones establecidas y Certificación Presupuestaria de la misma data, por la que la Unidad Financiera establece la disponibilidad de recursos para el inicio del proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL”.

Que en atención a lo precedentemente señalado cursa el FORM N° 3, en el que se advierte la disposición de la RPCE de autorización del inicio del proceso de contratación, instruyendo a la Unidad Administrativa la elaboración y publicación de la Convocatoria del Documento Base de Contratación.

Que mediante Resolución Administrativa N° 017/2022 de 02 de junio de 2022, la RPCE resuelve aprobar el Documento Base de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero con enmiendas como resultado de las consultas escritas y reunión de aclaración – DBC DEFINITIVO-; debidamente validado por las notas internas MHE-VMICTAH-NI/2022-0108 de 01 de junio de 2022 y MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0215 de 02 de junio de 2022, emitidas por el Viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos y Director General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que por Informe de Evaluación y Recomendación INF/UADM/CC/2022-0092 - I/2022-00686 de 23 de junio de 2022, los ciudadanos Rodrigo Mauricio Tancara Huarachi, Yoselinne Yañez Arteaga, Heberth Luis Segovia Soria y Ofelia Soto Dorado en su calidad de Comisión de Calificación designada mediante Memorándum MEM/UADM/CC/2022-0147, concluyen: “...a. En la evaluación preliminar de verificación de documentos, la comisión de calificación, estableció que: - La propuesta presentada por el proponente TA GAS TECHNOLOGY SAU CUMPLE con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC). - La propuesta presentada por





la empresa LANDI RENZO S.P.A NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el DBC, por lo tanto, queda descalificada en aplicación del inciso b) y l) numeral 8.2 del Documento Base de Contratación (DBC).

a. Los puntajes finales obtenidos en la evaluación económica y técnica del único proponente que cumple con lo requerido en el DBC, se exponen en los siguientes cuadros:

ITEM 1: Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial - Cilindrada: Baja – Media, Potencia: Para motores hasta 180 HP

Nº	PROponentES	Puntaje Total
1	TA GAS TECHNOLOGY SAU	100

ITEM 2: Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial - Cilindrada: Media – Alta, Potencia: Para motores hasta 240 HP

Nº	PROponentES	Puntaje Total
2	TA GAS TECHNOLOGY SAU	100

...”. Recomendando: “... a. Adjudicar la primera convocatoria del proceso de contratación EEC-GNV-CBEE-Nº 002/2022 “ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL” al proponente: TA GAS TECHNOLOGY SAU para los ítems 1 y 2 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC), según el siguiente detalle:

PRIMERA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	567.600,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	750	222.900,00
TOTAL					2.750	790.500,00

PLAZO DE ENTREGA: Cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.

SEGUNDA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	567.600,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	750	222.900,00
TOTAL					2.750	790.500,00

PLAZO DE ENTREGA: Ciento treinta (130) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.

TERCERA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	1.135.200,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500	445.800,00
TOTAL					5.500	1.581.000,00

PLAZO DE ENTREGA: Ciento sesenta (160) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato...”.



Que en atención al procedimiento previsto en el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; los plazos establecidos en el cronograma del Documento Base de Contratación y con base en el Informe de Evaluación y Recomendación INF/UADM/CC/2022-0092 - I/2022-00686, de 23 de

junio de 2022 emitido por la Comisión de Calificación, corresponde emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero - RPCE para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en uso de las facultades conferidas por los incisos j) y k) del Parágrafo II del Artículo 10 concordante con el párrafo segundo del inciso p) del Artículo 41, ambos del mencionado Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV aprobado, modificado y complementado mediante Resoluciones Ministeriales N° 032-17 y 046-17 de 15 de marzo y 13 de abril de 2017, respectivamente,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación INF/UADM/CC/2022-0092 - I/2022-00686, de 23 de junio de 2022, emitido por los ciudadanos Rodrigo Mauricio Tancara Huarachi, Yoselinne Yañez Arteaga, Heberth Luis Segovia Soria y Ofelia Soto Dorado en su calidad de Comisión de Calificación designada mediante Memorandum MEM/UADM/CC/2022-0147 de 22 de junio de 2022, de conformidad a lo previsto en el inciso j), Parágrafo II del Artículo 10 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa proponente **TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.**, con CUIT N°30652004276 y RIN N° 2933277, los ítems 1 y 2 del Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero mediante la modalidad por Comparación de Propuestas para la “ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL”, código: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (Primera Convocatoria), CUCE: 22-0078-15-1223097-1-1, bajo el siguiente detalle:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL USD
1	Kits de Inyección Secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	8.000	2.270.400,00
2		Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	3.000	891.600,00
TOTAL				11.000	3.162.000,00

A ser entregados de la siguiente forma y en los siguientes plazos:

PRIMERA ENTREGA						
N° ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	567.600,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	750	222.900,00
TOTAL					2.750	790.500,00





PLAZO DE ENTREGA: Cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.

SEGUNDA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	567.600,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	750	222.900,00
TOTAL					2.750	790.500,00

PLAZO DE ENTREGA: Ciento treinta (130) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.

TERCERA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	1.135.200,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500	445.800,00
TOTAL					5.500	1.581.000,00

PLAZO DE ENTREGA: Ciento sesenta (160) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.

TERCERO.- INSTRUIR a la Responsable de Adquisiciones y Contrataciones lo previsto en el inciso q) del Artículo 41 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, es decir,:

- Notificar a la empresa adjudicada y efectuar la solicitud de los documentos para la suscripción del contrato.
- Publicar la presente Resolución Administrativa en las páginas web tanto del Ministerio de Hidrocarburos y Energías – MHE, como de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Blanca Karina Villacorta Murguía
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO-PRCE
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Aseq. Liliam Farfan Uria
JEFE UNIDAD JURIDICA
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

BKVM/L.Farfán/JCalle
C.c Archivo.
HR: I/2022-00686 (Agrupada)





INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
INF/UADM/CC/2022-0092
I/2022-00686

A : Blanca Karina Villacorta Murguía
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO - RPCE

DE : **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**

Ref.: **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCION SECUENCIAL" (PRIMERA CONVOCATORIA) NÚMERO DE PROCESO: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022**

FECHA : La Paz, 23 de junio de 2022

De nuestra consideración:

En cumplimiento al Memorándum MEM/UADM/CC/2022-0147 de 22 de junio de 2022 y lo establecido en el Artículo 15 del "Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV", la Comisión de Calificación, emite el presente informe de Evaluación y Recomendación.

1. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 26688 del 5 de julio de 2005 de contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país.
- Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, de creación de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (ahora Ministerio de Hidrocarburos y Energías), con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.
- Decreto Supremo N° 0764 de fecha 12 de enero de 2011, de modificación al Decreto Supremo N° 26688 con la inclusión del siguiente texto: "*Contrataciones para la ejecución de los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, previa autorización del Consejo General de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV.*" Exceptúa a la EEC-GNV del Parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26688, debiendo el Ministerio de Hidrocarburos y Energías aprobar el reglamento específico correspondiente mediante Resolución Ministerial.



- Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de aprobación del “Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV”.
- Resolución Ministerial N° 046-17 de 13 de abril de 2017 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de Modificación y complementaciones a la Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017 de aprobación del “Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV”.
- Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de designación al Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, como Responsable del Proceso de contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE).

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del “Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV” aprobado con Resolución Ministerial del Ministerio de Hidrocarburos 032-17, modificado y complementado mediante Resolución Ministerial N° 046-17 de 13 de abril de 2017, se publicó la convocatoria del proceso de contratación en los siguientes medios:

- Página web de la EEC-GNV, el 23 de mayo de 2022.
- Página web del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, el 23 de mayo de 2022.
- Mesa de partes de la EEC-GNV el 23 de mayo de 2022.
- Página del SICOES (Como medio de difusión Internacional), el 23 de mayo de 2022.

En función a la lista elaborada por la Unidad Solicitante, el RPCE curso invitaciones a los siguientes potenciales proponentes:

- LANDI RENZO GROUP
- WESPORT FUEL SYSTEMS
- AXIS GNC – FATEC S.R.L.
- ROMANO S.R.L.
- BYH
- TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
- TALLERES TESMON S.A.
- IGT MOTORS
- BIGAS INTERNATIONAL AUTOGAS SYSTEM SRL
- AUTOGAS ITALIA SRL
- ECONOVA



En el marco del Cronograma de Plazos establecido en el DBC, el 26 de mayo de 2022 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, dando como resultado la emisión de Aclaraciones y Enmiendas al DBC.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 41, inciso j) del “Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV”, mediante Nota Interna MHE-EECGNV-NI/2022-0173 del 27 de mayo de 2022, se solicita al Ministerio de Hidrocarburos y Energías; la validación Técnica y Legal del Documento Base de Contratación de Bienes (DBC) del proceso de contratación “Adquisición de Kits de Inyección Secuencial” con código de proceso: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (primera convocatoria), la misma, que es respondida mediante Nota Interna MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0215 del 02 de junio de 2022, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, validando las Enmiendas realizadas al DBC del citado proceso de contratación.

En este sentido, con Resolución Administrativa N° 017/2022 de 2 de junio de 2022 se aprueba el DBC con las enmiendas correspondientes, mismo que es notificado el 6 de junio de 2022, mediante la página web de la EEC-GNV, página web del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Página del SICOES y Correo Electrónico de los posibles proponentes de acuerdo a la lista elaborada por la Unidad Solicitante.

2.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En cumplimiento al cronograma de actividades, hasta el plazo límite se recibieron las siguientes propuestas en sobre cerrado:

Cuadro 1: Recepción de Propuestas

Nº	PROPONENTE	Cantidad	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
1	T.A. GAS TECHNOLOGY SAU	1	22/06/2022	08:45	--
2	LANDI RENZO S.P.A.	1	22/06/2022	09:09	--

A horas 10:30 a.m. del 22 de junio de 2022, se procedió al cierre de recepción de propuestas y la comisión de calificación recibió del Responsable de Recepción de Propuestas dos (2) propuestas, contenidas en dos (2) sobres cerrados, de manera física.

2.2. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

En cumplimiento al cronograma de actividades publicado en el DBC, a las 11:00 a.m. del 22 de junio de 2022 en las oficinas de la EEC-GNV, se procedió en acto público a la apertura de propuestas.

El acto de apertura concluyó a las 11:45 a.m. del 22 de junio de 2022, el acta de apertura y sus anexos fueron firmados por los participantes del acto.

Asimismo, participaron del acto de manera presencial, un representante de la empresa proponente “T.A. TECHNOLOGY SAU”, un representante de la empresa proponente “LANDI RENZO S.P.A.”, un representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, un representante del Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje



de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y un representante de la Unidad Jurídica de la EEC-GNV.

RESUMEN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS LEÍDAS EN EL ACTO DE APERTURA

A continuación, se expone el cuadro resumen de las propuestas económicas leídas en el acto de apertura de propuestas:

Cuadro 2: Resumen propuestas económicas

PROPONENTES			T.A. GAS TECHNOLOGY SAU	LANDI RENZO S.P.A.
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL \$us	TOTAL \$us
1	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial Cilindrada: Baja – Media Potencia: Para motores de 90 HP hasta 180 HP	8.000	2.270.400,00	2.252.800,00
2	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial Cilindrada: Media - Alta Potencia: Para motores de 181 HP hasta 240 HP	3.000	891.600,00	895.800,00
Total		11.000	3.162.000,00	3.148.600,00

3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Se verificó en el SICOES que los proponentes no se encuentran impedidos de participar en procesos de contratación con el Estado Plurinacional de Bolivia por contratos resueltos o por desistimientos de contratos, cuyos reportes se adjuntan en (**ANEXO 1**).

Cuadro 3: Información de Impedimentos de los proponentes

No.	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESISTIMIENTOS DE CONTRATO
1	T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos
2	LANDI RENZO S.P.A.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos

Del cuadro anterior, se establece que los citados proponentes no se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación y pueden continuar con la evaluación de sus propuestas.

De acuerdo a lo señalado en el punto 25 del DBC, concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la comisión de calificación procedió a determinar si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de cada una de las propuestas, documentos legales y administrativos presentados por los proponentes, utilizando el formulario V-1 por cada proponente, mismo que se adjunta al presente informe (**ANEXO 2**).

Como resultado de esta evaluación, se establece lo siguiente:

**PROPONENTE: T.A. GAS TECHNOLOGY SAU****Evaluación Preliminar**

Realizada la evaluación preliminar sobre el cumplimiento de los formularios presentados, el proponente cumple con la presentación de los formularios solicitados en el Documento Base de Contratación (DBC).

PROPONENTE: LANDI RENZO S.P.A.**Evaluación Preliminar**

Realizada la evaluación preliminar sobre el cumplimiento de los formularios presentados, el proponente cumple con la presentación de los formularios solicitados en el Documento Base de Contratación (DBC).

EVALUACIÓN DEL FORMULARIO 4 (Proponentes: T.A. GAS TECHNOLOGY SAU y LANDI RENZO S.P.A.)

Con la finalidad de establecer la solvencia económica y liquidez de las empresas proponentes y de acuerdo con el numeral 8.3. Solvencia Fiscal de las Especificaciones Técnicas, se procedió a corroborar los datos declarados por los proponentes en el resumen de información financiera, los cuales debían presentar consistencia con sus Estados Financieros Auditados y presentados por las gestiones 2020 y 2021.

Según lo establecido en el DBC, el índice de liquidez debe ser mayor a uno (1), a continuación, se exponen los datos presentados por las empresas participantes:

Cuadro 4: Evaluación Información Financiera (Formulario 4)

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	Índice de Liquidez	
		Gestión 2021	Gestión 2020
1	T.A. GAS TECHNOLOGY SAU	1,71	2,24
2	LANDI RENZO S.P.A.	1,05	1,30

Efectuada la evaluación financiera del formulario 4 del DBC, se establece lo siguiente:

- **TA GAS TECHNOLOGY SAU:** El proponente CUMPLE con lo requerido en el DBC.
- **LANDI RENZO S.P.A.:** La información contenida en el formulario 4 "Resumen de Información Financiera" (foja 10) de la propuesta, muestra un índice de liquidez de 1,05 al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, revisada la información del Activo y Pasivo Corriente de los Estados Financieros Consolidados y auditados al 31 de diciembre de 2021, que se encuentra en foja 932, se evidencia que existe una inconsistencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 5: Índice de Liquidez al 31 de diciembre de 2021

DETALLE	FORMULARIO 4 (Foja 10)	ESTADO PATRIMONIAL Y FINANCIERO (Foja 932)
Activo Corriente	193.079	193.079
Pasivo Corriente	184.120	242.891
Índice de Liquidez	1,05	0,79





Del cuadro anterior, se establece que efectuado el recalcu lo del índice de liquidez, éste es menor a uno (1).

Al respecto, en fojas 797 a 805 de la propuesta, cursa una nota explicativa sobre los Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre de 2021 elaborada por la empresa LANDI RENZO S.P.A., mediante la cual presentan el balance de situación patrimonial y financiera al 31 de diciembre de 2021 publicado en el Informe Financiero Anual de Landi Renzo y el balance de situación patrimonial y financiero a la misma fecha, ajustado, por una reclasificación entre el pasivo corriente y el pasivo no corriente de 58.771 miles de euros.

Sin embargo, la nota al pie del formulario 4 del DBC señala lo siguiente: *“Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada que deberá ser respaldada con una fotocopia simple de los Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales adjuntando los dictámenes de auditoría”*.

Por lo que, la Comisión de Calificación considera como válida la información contenida en los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2021 y publicados en el Informe Financiero Anual de la empresa LANDI RENZO S.P.A., en consecuencia, el proponente NO CUMPLE con lo requerido en el DBC.

3.2. INFORME LEGAL DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS

El informe legal INF/UJU/2022-0095, recibido el 23 de junio de 2022 (Adjunto en **ANEXO 3**), emitido por la Unidad Jurídica de la EEC-GNV, correspondiente a la revisión legal de los documentos, expresa lo siguiente:

- Del cotejo realizado precedentemente, se advierte que ambos proponentes presentan la documentación solicitada en los incisos j) al p) del numeral 18 del Documento Base de Contratación, con la aclaración y nota citadas al respecto, señaladas al pie de la verificación de cada documento.

T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ACLARACIÓN
Certificado de no adeudos (impuestos) con el Estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.	El proponente realiza copia e impresión de correos de respuesta de la AFIP por la que consta que no emiten certificados o certificaciones de no adeudos (impuestos) con la República de Argentina.

LANDI RENZO S.P.A.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	NOTA
Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.	Si bien, mediante misiva de 20 de junio de 2022, el señor Andrea Tagliavini Manager Sales Director, director de Landi Renzo S.p.A. refiere que las modificaciones, fusiones, cambios de capital y modificaciones de cuentas consta en el registro de comercio, empero no adjunta en fotostáticas la totalidad de modificaciones y/o actualizaciones a la constitución de la empresa, de conformidad al detalle prenombrado y según requerimiento de especificación técnica



Se aclara que la empresa LANDI RENZO S.P.A. presentó una copia de su registro de comercio actualizado a junio 2022 en fojas 217 a 245, el mismo que registra documentación referente a las transferencias, compraventas, fusiones y escisiones de la empresa, por lo que, la comisión de calificación considera como error subsanable la no presentación de fotocopia simple de la totalidad de modificaciones y/o actualizaciones a la constitución de la empresa.

Por lo tanto, se advierte que de la documentación legal presentada por los proponentes; T.A. GAS TECHNOLOGY SAU y LANDI RENZO S.P.A. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC.

3.3. PROPUESTA DESCALIFICADA

En el marco a la revisión preliminar del cumplimiento de documentos presentados y en aplicación del inciso b) y l) numeral 8.2 del Documento Base de Contratación (DBC), la propuesta de la empresa LANDI RENZO S.P.A. queda descalificada para continuar con la evaluación de su propuesta.

El resumen de la evaluación preliminar es el siguiente:

Cuadro 6: Evaluación Preliminar

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN PRELIMINAR	
		CONTINUA	NO CONTINUA
1	T.A. GAS TECHNOLOGY SAU	X	
2	LANDI RENZO S.P.A.		X

3.4. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del DBC el método de selección y adjudicación determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente:

➤ CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

Con este método, la evaluación de las propuestas se realiza en dos etapas, según los siguientes puntajes:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PRIMERA ETAPA	
Propuesta Económica (PE)	30
SEGUNDA ETAPA	
Propuesta Técnica (PT)	70
Requisitos Técnicos	35
Condiciones Adicionales	35
TOTAL	100

La adjudicación del presente proceso de contratación es por ítems, bajo la modalidad de comparación de propuestas.



3.5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

3.5.1. Errores Aritméticos: De acuerdo a lo establecido en el DBC, la comisión de calificación en primera instancia procedió a determinar si existen errores aritméticos, verificando el contenido del Formulario 6, los resultados se adjuntan en **ANEXO 4**.

3.5.2. Determinación del Puntaje de la Propuesta Económica: Efectuada la corrección de errores aritméticos, la comisión de calificación le asignó treinta (30) puntos a la única propuesta habilitada, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 7: Puntajes por Ítems

N°	PROPONENTES	ITEM 1	PUNTAJE
		Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial Cilindrada: Baja – Media Potencia: Para motores hasta 180 HP	
		TOTAL (USD)	
1	TA GAS TECHNOLOGY SAU	2.270.400,00	30,00

N°	PROPONENTES	ITEM 2	PUNTAJE
		Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial Cilindrada: Media - Alta Potencia: Para motores hasta 240 HP	
		TOTAL (USD)	
2	TA GAS TECHNOLOGY SAU	891.600,00	30,00

3.6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La comisión de calificación procedió a la evaluación de la propuesta técnica de TA GAS TECHNOLOGY SAU, contenida en el Formulario 7-1, aplicando la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, por ítem.

PROPONENTE: TA GAS TECHNOLOGY SAU

En esta evaluación se identificó que la propuesta de la empresa TA GAS TECHNOLOGY SAU cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7-1 del DBC, como se detalla a continuación.

FORMULARIO V-3

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY SAU	
	ITEM 1	ITEM 2
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		
5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
5.1. KITS DE CONVERSION A GNV DE INYECCIÓN SECUENCIAL		
<p>En cumplimiento al Acta de Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular suscrita el 22 de febrero de 2022, los kits de conversión a GNV de inyección secuencial a ser adquiridos deberán ser de origen y fabricación europeo o americano.</p> <p>El origen de los kits de conversión a GNV de inyección secuencial se demostrará con un certificado de origen actualizado, o su equivalente, emitido por la cámara de comercio o industria del país de origen (debe ser presentado en la propuesta en fotocopia simple).</p>	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		TA GAS TECHNOLOGY SAU																									
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		ITEM 1	ITEM 2																								
<p>El origen de los COMPONENTES de los kits de conversión a GNV de inyección secuencial, deben estar respaldados mediante CERTIFICADOS O DECLARACIÓN JURADA del fabricante (fabricante del o los componentes) a favor del proponente o a favor de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; dichos documentos deberán tener concordancia con las certificaciones solicitadas en el punto "5.5. (Normas y Certificaciones)" (debe ser presentado en la propuesta en fotocopia simple).</p> <p>A continuación, se describen los componentes del Kit de conversión a GNV de Inyección Secuencial:</p> <p style="text-align: center;">CUADRO 1 KIT DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL PARA 4 CILINDROS</p> <table border="1"> <tbody> <tr><td>a) Reductor de presión</td></tr> <tr><td>b) Manómetro Indicador de Presión</td></tr> <tr><td>c) Filtro de Gas</td></tr> <tr><td>d) Válvula de cilindro (autoventilada)</td></tr> <tr><td>e) Válvula de carga externa</td></tr> <tr><td>f) Caño de alta presión</td></tr> <tr><td>g) Llave conmutadora</td></tr> <tr><td>h) Riel de inyectores</td></tr> <tr><td>i) Sensor MAP</td></tr> <tr><td>j) Sensor temperatura agua</td></tr> <tr><td>k) ECU</td></tr> <tr><td>l) Accesorios y cables de conexión</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">FUENTE: Elaboración propia.</p> <p>a) Reductor de Presión El reductor de presión deberá llevar Marca y Número de Serie cumpliendo las siguientes características:</p> <p style="text-align: center;">CUADRO 2 REDUCTOR DE PRESIÓN</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Etapas de regulación</td> <td>Estándar (1 o 2 etapas) con diafragmas sintéticos o su equivalente</td> </tr> <tr> <td>Sistema de calefacción</td> <td>Calefacción por agua caliente</td> </tr> <tr> <td>Tipo de combustible</td> <td>Gas Natural</td> </tr> <tr> <td>Presión de entrada</td> <td>200 bar</td> </tr> <tr> <td>Dispositivo de regulación</td> <td>Regulador manual de presión de salida</td> </tr> <tr> <td>Información del reductor</td> <td> Marca (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) Número de Serie (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) Potencia Hp o Kw (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) Modelo (opcional) (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) Distintivo institucional "MHE/EEC - GNV" (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) "Prohibida su venta" (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor)) Sello de aprobación del proceso de fabricación por autoridad competente o algún organismo certificador en el país de origen: (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor)) Temperatura de trabajo -20 °C a 120 °C </td> </tr> </tbody> </table>		a) Reductor de presión	b) Manómetro Indicador de Presión	c) Filtro de Gas	d) Válvula de cilindro (autoventilada)	e) Válvula de carga externa	f) Caño de alta presión	g) Llave conmutadora	h) Riel de inyectores	i) Sensor MAP	j) Sensor temperatura agua	k) ECU	l) Accesorios y cables de conexión	Etapas de regulación	Estándar (1 o 2 etapas) con diafragmas sintéticos o su equivalente	Sistema de calefacción	Calefacción por agua caliente	Tipo de combustible	Gas Natural	Presión de entrada	200 bar	Dispositivo de regulación	Regulador manual de presión de salida	Información del reductor	Marca (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) Número de Serie (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) Potencia Hp o Kw (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) Modelo (opcional) (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) Distintivo institucional "MHE/EEC - GNV" (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) "Prohibida su venta" (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor)) Sello de aprobación del proceso de fabricación por autoridad competente o algún organismo certificador en el país de origen: (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor)) Temperatura de trabajo -20 °C a 120 °C	CUMPLE	CUMPLE
a) Reductor de presión																											
b) Manómetro Indicador de Presión																											
c) Filtro de Gas																											
d) Válvula de cilindro (autoventilada)																											
e) Válvula de carga externa																											
f) Caño de alta presión																											
g) Llave conmutadora																											
h) Riel de inyectores																											
i) Sensor MAP																											
j) Sensor temperatura agua																											
k) ECU																											
l) Accesorios y cables de conexión																											
Etapas de regulación	Estándar (1 o 2 etapas) con diafragmas sintéticos o su equivalente																										
Sistema de calefacción	Calefacción por agua caliente																										
Tipo de combustible	Gas Natural																										
Presión de entrada	200 bar																										
Dispositivo de regulación	Regulador manual de presión de salida																										
Información del reductor	Marca (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) Número de Serie (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) Potencia Hp o Kw (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) Modelo (opcional) (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor) Distintivo institucional "MHE/EEC - GNV" (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) "Prohibida su venta" (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor)) Sello de aprobación del proceso de fabricación por autoridad competente o algún organismo certificador en el país de origen: (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor)) Temperatura de trabajo -20 °C a 120 °C																										
		CUMPLE	CUMPLE																								



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		TA GAS TECHNOLOGY SAU	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		ITEM 1	ITEM 2
Dispositivo de seguridad, accesorios y conexiones	Electroválvula de gas de 12 VCC montado en el reductor, normalmente cerrada Filtro de purificación del gas Dispositivo de alivio por sobre presión (PRV) Conexión de entrada: Rosca hembra M12x1 con asiento cónico para caño de alta presión de 6 mm. de diámetro exterior. Soporte del reductor para su instalación con sus respectivos tornillos volandas y tuercas.		
b) Manómetro Indicador de Presión			
CUADRO 3 MANOMETRO INDICADOR DE PRESION			
Tipo Dispositivo de seguridad y accesorios	Óptico o Resistivo Con sensor electrónico de indicador de carga. Rango de 0 a 400 bar.	CUMPLE	CUMPLE
c) Filtro de Gas			
CUADRO 4 FILTRO DE GAS			
Características	Capacidad de Filtración con Eficiencia del 90% o mayor para partículas desde 3 micras	CUMPLE	CUMPLE
d) Válvula de Cilindro Autoventilada			
La válvula de cilindro deberá llevar Marca y Número de Serie y tendrá las siguientes características:		CUMPLE	CUMPLE
CUADRO 5 VÁLVULA DE CILINDRO AUTOVENTILADA			
Válvula Tipo de combustible Rosca	Con obturador manual Gas natural Rosca en válvula para roscar en boquilla de cilindro de acero. Será macho, cónica externa del tipo métrico según N/DIN 477. Rosca en boca salida de válvula, hembra M 12 x 1 para caño de alta presión de 6 mm de diámetro exterior.	CUMPLE	CUMPLE
Dispositivo de seguridad	Dispositivo de alivio de presión (PRD) combinado en serie o paralelo, que se activa por presión y temperatura (disco de estallido y tapón fusible). Válvula de exceso de flujo incorporada. Sistema de autoventeo.		
e) Válvula de Carga Externa			
La válvula de carga deberá llevar Marca y Número de Serie, cumpliendo las siguientes características:		CUMPLE	CUMPLE
CUADRO 6 VÁLVULA DE CARGA EXTERNA			
Válvula de carga externa Tipo de combustible Presión de trabajo	Externa. Gas Natural. 200 bar.		
Dispositivo de seguridad, accesorios y conexiones	Con sistema de seguridad Anti retorno y tapón de Seguridad. Pico de carga con orificio de 12,7 mm. Salida. Rosca hembra M12x1 para caño de alta presión de 6 mm. de diámetro exterior. Soporte de instalación de la válvula de carga, arandela plana y tuerca.		



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY SAU																																							
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2																																						
<p>f) Caño de Alta Presión</p> <p style="text-align: center;">CUADRO 7 CAÑO DE ALTA PRESION</p> <table border="1" data-bbox="236 495 1182 728"> <tr> <td>Material</td> <td>Cañería de acero sin costura, que en su proceso de fabricación haya sido tratado por algún procedimiento contra la corrosión (Inoxidable).</td> </tr> <tr> <td>Longitud del rollo del caño</td> <td>6 metros o superior</td> </tr> <tr> <td>Diámetro del caño</td> <td>6 mm, diámetro exterior</td> </tr> <tr> <td>Presión de trabajo</td> <td>200 - 205 bar</td> </tr> <tr> <td>Tipo de combustible</td> <td>Gas natural</td> </tr> </table> <p>g) Llave Conmutadora La llave conmutadora deberá llevar preferentemente inscrita con sticker, sellos u otros la Marca, Modelo y Número de Serie, cumpliendo las siguientes características:</p> <p style="text-align: center;">CUADRO 8 LLAVE CONMUTADORA</p> <table border="1" data-bbox="244 878 1171 987"> <tr> <td>Indicador de carga y estado</td> <td>Luces indicadoras de carga (Leds) y (Leds de estado)</td> </tr> <tr> <td>Accesorios</td> <td>Señal acústica de cambio o alertas.</td> </tr> </table> <p>h) Riel de Inyectores</p> <p style="text-align: center;">CUADRO 9 RIEL DE INYECTORES</p> <table border="1" data-bbox="225 1090 1193 1413"> <tr> <td>Cantidad de inyectores</td> <td>4 (cuatro) Inyectores</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de rieles</td> <td>Un riel con cuatro inyectores o dos rieles cada uno con dos inyectores</td> </tr> <tr> <td>Boquillas inyector</td> <td>4 (cuatro) Con diámetro interno mínimo e intercambiables de acuerdo a potencia requerida</td> </tr> <tr> <td>Boquillas colector - inyector</td> <td>4 (cuatro)</td> </tr> <tr> <td>Resistencia</td> <td>2 Ohm</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo</td> <td>Aluminio o polímero</td> </tr> <tr> <td>Temperatura de trabajo</td> <td>-20 °C a 120 °C</td> </tr> <tr> <td>Tensión de Alimentación</td> <td>12V - 16V</td> </tr> </table> <p>i) Sensor MAP</p> <p style="text-align: center;">CUADRO 10 SENSOR MAP</p> <table border="1" data-bbox="229 1514 1187 1693"> <tr> <td>Características</td> <td>Puerto de conexión a prueba de agua</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Medición</td> <td>Presión de gas</td> </tr> <tr> <td>Temperatura de gas</td> </tr> <tr> <td>Presión de aspiración del motor</td> </tr> </table> <p>j) Sensor de Temperatura Agua</p> <p style="text-align: center;">CUADRO 11 SENSOR DE TEMPERATURA AGUA</p> <table border="1" data-bbox="413 1794 1003 1888"> <tr> <td>Características</td> <td>Genérico</td> </tr> </table>	Material	Cañería de acero sin costura, que en su proceso de fabricación haya sido tratado por algún procedimiento contra la corrosión (Inoxidable).	Longitud del rollo del caño	6 metros o superior	Diámetro del caño	6 mm, diámetro exterior	Presión de trabajo	200 - 205 bar	Tipo de combustible	Gas natural	Indicador de carga y estado	Luces indicadoras de carga (Leds) y (Leds de estado)	Accesorios	Señal acústica de cambio o alertas.	Cantidad de inyectores	4 (cuatro) Inyectores	Cantidad de rieles	Un riel con cuatro inyectores o dos rieles cada uno con dos inyectores	Boquillas inyector	4 (cuatro) Con diámetro interno mínimo e intercambiables de acuerdo a potencia requerida	Boquillas colector - inyector	4 (cuatro)	Resistencia	2 Ohm	Cuerpo	Aluminio o polímero	Temperatura de trabajo	-20 °C a 120 °C	Tensión de Alimentación	12V - 16V	Características	Puerto de conexión a prueba de agua	Medición	Presión de gas	Temperatura de gas	Presión de aspiración del motor	Características	Genérico	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
Material	Cañería de acero sin costura, que en su proceso de fabricación haya sido tratado por algún procedimiento contra la corrosión (Inoxidable).																																							
Longitud del rollo del caño	6 metros o superior																																							
Diámetro del caño	6 mm, diámetro exterior																																							
Presión de trabajo	200 - 205 bar																																							
Tipo de combustible	Gas natural																																							
Indicador de carga y estado	Luces indicadoras de carga (Leds) y (Leds de estado)																																							
Accesorios	Señal acústica de cambio o alertas.																																							
Cantidad de inyectores	4 (cuatro) Inyectores																																							
Cantidad de rieles	Un riel con cuatro inyectores o dos rieles cada uno con dos inyectores																																							
Boquillas inyector	4 (cuatro) Con diámetro interno mínimo e intercambiables de acuerdo a potencia requerida																																							
Boquillas colector - inyector	4 (cuatro)																																							
Resistencia	2 Ohm																																							
Cuerpo	Aluminio o polímero																																							
Temperatura de trabajo	-20 °C a 120 °C																																							
Tensión de Alimentación	12V - 16V																																							
Características	Puerto de conexión a prueba de agua																																							
Medición	Presión de gas																																							
	Temperatura de gas																																							
	Presión de aspiración del motor																																							
Características	Genérico																																							

Handwritten signatures and initials on the left margin.





CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		TA GAS TECHNOLOGY SAU	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		ITEM 1	ITEM 2
k) ECU			
CUADRO 12			
ECU			
Características	Última generación compatible con vehículos modelos 2015 en adelante.	CUMPLE	CUMPLE
Funciones	Cortar la inyección de gasolina para 4 cilindros		
	Emular la inyección de gasolina para 4 cilindros		
	Pilotar la inyección del gas 4 inyectores		
	Entrada al puerto de Diagnostico para calibración del sistema		
	Salida de conector al switch conmutador		
	Toma de Señal de RPM		
	Registrar la Temperatura de refrigerante		
	Registrar la Temperatura de GAS		
	Registrar la presión de salida del reductor de gas		
	Registrar la presión de succión de motor		
Diagnosticar y contabilizar funcionamiento del sistema GNV			
Integración con el sistema de gasolina			
Otras funciones que mejoren el diagnóstico y rendimiento del sistema a GNV.			
Interface	USB 2.0		
l) Accesorios de Conexión y Ajuste			
CUADRO 13			
ACCESORIOS DE CONEXION Y AJUSTE			
Mangueras ignífugas de baja presión.	<ul style="list-style-type: none"> - Longitud: 1 metro como mínimo (Reductor-Riel). - Longitud: 1 metro como mínimo (Riel-picos-toberas). - Longitud: 1 metro como mínimo (MAP) 	CUMPLE	CUMPLE
Manguera de agua para calefacción del reductor	<ul style="list-style-type: none"> - Longitud: 2 metros como mínimo. 		
Sistema de ventilación por válvula de cilindro	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Manual de instalación - 2 tubos de plástico ignífugo para venteo. - 2 boquillas de venteo. - 4 abrazaderas o precintos para tubos de venteo. 		
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> - 4 abrazaderas de tornillo para las mangueras de agua para calefacción del reductor. - 14 abrazaderas de tornillo para la manguera ignífuga de baja presión de acuerdo a diámetros establecidos. - 2 T de agua. Material: plástico que soporta alta temperatura. - 4 abrazaderas de tornillo para sujetar la T de agua. - 8 grapas, tratadas contra la corrosión por cada caño de alta presión. - 8 tornillos de carne para anclaje por cada caño de alta presión. - 4 virolas (biconos) zincados por cada caño de alta presión. - 4 niples cincados por cada caño de alta presión. - 6 precintos de plástico. - Cableado para los accesorios electrónicos (ECU, conmutador, sensores, electroválvulas) - Termo contraibles para todos los diámetros de los cables a empalmar. - Accesorios para la fijación del reductor, válvula de carga y otros que así lo requieran. 		
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Accesorios complementarios requeridos para la instalación del kit en el vehículo (detallar accesorios adicionales a ser provistos) - Manual de mantenimiento y uso del sistema a GNV. 		



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY SAU															
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2														
<p>5.2 INTERFACE</p> <p>El proveedor deberá dotar un cable interface USB cada 55 kits adjudicados, el cable interfaz tendrá las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="359 562 1056 629"> <tr> <td>Longitud</td> <td>3 metros o mas</td> </tr> <tr> <td>Compatibilidad</td> <td>Con Windows 10, 8 y 7</td> </tr> </table> <p>Estos serán entregados en Oficina Central de la EEC-GNV, 5 días posteriores a la primera entrega.</p> <p>5.3 ACCESO A PAGINA WEB</p> <p>La empresa debe tener registrado el dominio de su página web a nombre de la misma, garantizando la veracidad y autenticidad de su sitio web.</p> <p>La empresa adjudicada deberá proveer de un acceso exclusivo a la Entidad para contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Links de descarga y actualizaciones del software de configuración de la ECU. - Links de soporte técnico del producto (manuales de instalación, manuales de mantenimiento, medidas de seguridad e instrucciones de uso de los equipos). <p>5.4 SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO</p> <p>El software de configuración de la ECU debe cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será dotado de manera gratuita. - Sera compatible con sistemas Windows 10, 8 y 7. - Tener Mínimamente las opciones de: configuración, diagnóstico, regulación/calibración, visualización de gráficos e instalación de nuevas configuraciones. - Tiene que estar en idioma castellano/español. - Las actualizaciones y mantenimiento del software serán gratuitas. - Estar disponible en la página web del proveedor de manera permanente con todas las actualizaciones y modificaciones que se efectúen para mejorar y/o corregir el funcionamiento del sistema a GNV. <p>Asimismo, la empresa deberá brindar el soporte técnico relacionado a lo mencionado anteriormente por al menos 7 años.</p> <p>5.5 NORMAS Y CERTIFICACIONES</p> <p>Los siguientes componentes del kit de conversión a GNV de inyección secuencial deben cumplir con las normas de estándar internacional ISO 15500 o ECE R 110, los cuales tienen que tener concordancia con lo declarado en el punto 5.1. (KITS DE CONVERSION A GNV DE INYECCIÓN SECUENCIAL) respecto a la declaración de los fabricantes de los componentes:</p> <table border="1" data-bbox="454 1646 960 1888"> <tr><td>a) Reductor de presión</td></tr> <tr><td>b) Manómetro Indicador de Presión</td></tr> <tr><td>c) Filtro de Gas</td></tr> <tr><td>d) Válvula de cilindro (autoventilada)</td></tr> <tr><td>e) Válvula de carga externa</td></tr> <tr><td>f) Caño de alta presión</td></tr> <tr><td>g) Inyectores de gas</td></tr> <tr><td>h) Sensor MAP</td></tr> <tr><td>i) ECU</td></tr> <tr><td>j) Mangueras de gas</td></tr> </table>	Longitud	3 metros o mas	Compatibilidad	Con Windows 10, 8 y 7	a) Reductor de presión	b) Manómetro Indicador de Presión	c) Filtro de Gas	d) Válvula de cilindro (autoventilada)	e) Válvula de carga externa	f) Caño de alta presión	g) Inyectores de gas	h) Sensor MAP	i) ECU	j) Mangueras de gas	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
Longitud	3 metros o mas															
Compatibilidad	Con Windows 10, 8 y 7															
a) Reductor de presión																
b) Manómetro Indicador de Presión																
c) Filtro de Gas																
d) Válvula de cilindro (autoventilada)																
e) Válvula de carga externa																
f) Caño de alta presión																
g) Inyectores de gas																
h) Sensor MAP																
i) ECU																
j) Mangueras de gas																

(Handwritten signatures and stamps)





CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY SAU																																				
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2																																			
<p>h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda). i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda). j) Guía Aérea (cuando corresponda). k) Manifiesto internacional de carga. l) Parte de recepción. m) Certificado de calidad y garantía de fábrica. n) Fotocopia Legalizada del Certificado de aprobación emitido por un ente acreditado, de los prototipos bajo la norma ISO-15500 o ECE R110, descritos en el punto 5.5 NORMAS Y CERTIFICACIONES o) Contrato(s) de transporte (cuando corresponda). p) Factura de transporte, a nombre del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (cuando corresponda). q) Certificado de exportación. r) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero.</p> <p>Toda la documentación señalada deberá ser presentada con traducción al idioma castellano/español cuando corresponda y ser enviada a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular en medio magnético a través de correos electrónicos y vía Courier.</p> <p>5.9 GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO</p> <p>Cada kit de conversión a GNV deberá contar con una certificación de garantía (en idioma castellano / español) emitida por el fabricante, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación con cobertura de 24 meses, para componentes metalmecánicos y componentes electrónicos, computable a partir de la instalación del kit y deberá estar adjunta al bien.</p> <p>En caso de identificarse algún defecto en los kits de conversión a GNV o en cualquiera de sus componentes, antes de su instalación o durante su funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica o falla del componente, durante el periodo de garantía, el Proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición.</p> <p>La reposición del kit o componentes con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario posterior a la notificación oficial de la EEC-GNV, la reposición deberá tener las mismas características y garantía.</p> <p>El Proveedor deberá garantizar, mediante carta de compromiso adjunta a su propuesta, la provisión de repuestos del producto ofertado por un periodo mínimo de 5 (cinco) años.</p>	CUMPLE	CUMPLE																																			
<p>5.10 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Los bienes deben ser entregados en los almacenes de la administración de Aduana Interior de la ciudad de Oruro bajo término INCOTERM CIP o CIF, en tres entregas de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro 15 PRIMERA ENTREGA</p> <table border="1" data-bbox="279 1568 1204 1747"> <thead> <tr> <th>Nº ÍTEM</th> <th>ALMACÉN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CILINDRADA</th> <th>POTENCIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ADUANA INTERIOR</td> <td rowspan="2">Kits de conversión a GNV de inyección secuencial</td> <td>Baja - Media</td> <td>Para motores hasta 180 HP</td> <td>2.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ORURO</td> <td>Media - Alta</td> <td>Para motores hasta 240 HP</td> <td>750</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>2.750</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Cuadro 16 SEGUNDA ENTREGA</p> <table border="1" data-bbox="279 1803 1204 1915"> <thead> <tr> <th>Nº ÍTEM</th> <th>ALMACÉN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CILINDRADA</th> <th>POTENCIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td>Baja - Media</td> <td>Para motores hasta 180 HP</td> <td>2.000</td> </tr> </tbody> </table>			Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	1	ADUANA INTERIOR	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	2	ORURO	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	750	TOTAL					2.750	Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	1			Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000
Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD																																
1	ADUANA INTERIOR	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000																																
2	ORURO		Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	750																																
TOTAL					2.750																																
Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD																																
1			Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000																																

Handwritten signatures and stamps on the left margin.



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS						TA GAS TECHNOLOGY SAU									
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS						ITEM 1	ITEM 2								
2	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	750										
TOTAL					2.750										
Cuadro 17															
TERCERA ENTREGA															
Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	CUMPLE	CUMPLE								
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000										
2	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500										
TOTAL					5.500										
5.11 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES															
<p>Los bienes deben ser entregados en almacenes de la administración de la Aduana Interior de la ciudad de Oruro cumpliendo los siguientes plazos:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: Cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: Ciento treinta (130) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.</p> <p>TERCERA ENTREGA: Ciento sesenta (160) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: Las condiciones adicionales deberán ser entregadas y/o cumplidas en un plazo máximo de 190 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma de contrato.</p> <p>NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas.</p> <p>NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.</p> <p>NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.14 de las especificaciones técnicas.</p>						CUMPLE	CUMPLE								
5.12 DOCUMENTACION TECNICA															
<p>El Proveedor deberá proporcionar a la oficina central de la EEC-GNV, de forma separada toda la documentación técnica sobre las características técnicas de cada componente del kit de conversión a GNV de inyección secuencial, en formato físico y en formato digital en idioma castellano/español en la cantidad de 30 ejemplares, dentro del plazo estipulado en el contrato.</p>						CUMPLE	CUMPLE								
5.13 ASISTENCIA TECNICA															
<p>La asistencia técnica se efectuará por tres especialistas designados y acreditados por el proveedor, mismos que deberán dar asistencia en los siguientes departamentos:</p>						CUMPLE	CUMPLE								
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Nº ESPECIALISTA</th> <th>DEPARTAMENTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>La Paz – Oruro</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cochabamba</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Santa Cruz – Sucre – Potosí</td> </tr> </tbody> </table>						Nº ESPECIALISTA	DEPARTAMENTOS	1	La Paz – Oruro	1	Cochabamba	1	Santa Cruz – Sucre – Potosí		
Nº ESPECIALISTA	DEPARTAMENTOS														
1	La Paz – Oruro														
1	Cochabamba														
1	Santa Cruz – Sucre – Potosí														
<p>El proveedor deberá hacer llegar los nombres de los 3 técnicos especialistas a los 30 días calendario posterior a la suscripción del contrato. De ser</p>															



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY SAU	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ITEM 1	ITEM 2
<p>necesario el proveedor facilitará la asistencia técnica de expertos internacionales en la instalación de kits de conversión a GNV de inyección secuencial, especializados en el producto propuesto y en aplicación de tecnologías en la conversión de vehículos a GNV.</p> <p>La asistencia a ser prestada por los Técnicos Especialistas consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistir y asesorar a los Técnicos tanto de la Entidad como de los Talleres, toda vez que se debe verificar la correcta instalación y funcionalidad de los sistemas de conversión. Coordinar con la EEC-GNV temas técnicos concernientes a la instalación de los kits de conversión a GNV de inyección secuencial. <p>El tiempo que se proporcionará la asistencia técnica será de 1 año, a partir de los 30 días calendario posteriores a la primera entrega efectiva.</p> <p>La disponibilidad de los técnicos debe ser de lunes a viernes en horarios de oficina (8:30-12:30 y 14:30-18:30).</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>6 CAPACITACIÓN</p> <p>El proveedor deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un manual de "Conversión de motores de gasolina a GNV con kits de inyección secuencial" por cada 55 kits adjudicados, el contenido será coordinado con la EEC-GNV, el manual deberá tener la característica de un libro de lectura, con tapa blanda de cartón fino impreso y con gráficos impresos a color. Un video didáctico sobre "Conversión de motores de gasolina a GNV con kits de inyección secuencial", grabado en medio magnético DVD o Blu-ray por cada 55 kits adjudicados, la producción y el contenido será de acuerdo al Manual de "Conversión de motores de gasolina a GNV con kits de inyección secuencial". <p>El proveedor, debe presentar un plan de capacitación técnica de 30 horas lectivas para 50 personas por Regional, el mismo que deberá realizarse antes de la primera entrega, sin costo adicional según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> Expositor calificado y certificado en el diseño, fabricación e instalación de kits de inyección secuencial acreditado por el proveedor (Presentar Hoja de Vida) El temario presentado debe estar desarrollado de acuerdo a los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> Introducción al funcionamiento de motores de inyección electrónica. Instalación de kits de inyección secuencial. Configuración, calibración, diagnóstico y análisis de funciones del software de la ECU para GNV. La capacitación deberá realizarse en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Sucre. Como parte de la capacitación el proveedor debe entregar material didáctico de acuerdo al objeto de estudio en las capacitaciones, en formato físico (texto, fotocopias) y en formato digital (memoria USB). La capacitación deberá ser teórica-práctica en los procedimientos de instalación de los equipos y configuración de la ECU para GNV. El expositor debe emitir certificados de aprobación del curso. El proveedor deberá coordinar con la EEC-GNV los ambientes y logística necesaria para la capacitación (sillas, material de apoyo, taller donde se realizarán los cursos prácticos). 	CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signatures and stamps on the left margin.



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY SAU	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2
<p>La EEC-GNV definirá los participantes para la capacitación en cada regional. El plan de capacitación deberá ser ejecutado dentro del plazo del contrato en coordinación con la EEC-GNV.</p> <p>Los días y horarios de las capacitaciones serán definidos por la EEC-GNV.</p> <p>(DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (CUANDO CORRESPONDA) Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>		
<p>7 REPRESENTANTE COMERCIAL</p> <p>El Proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los puntos 7.1. y 7.2 para designar a su Representante Comercial:</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>7.1 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR</p> <p>El representante deberá ser un trabajador de la empresa Provedora en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme el Numeral 7.3 b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple). c) Contrato de trabajo o documento de designación con antigüedad mínima de 1 año (fotocopia simple). <p>El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 7.3.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>7.2 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA</p> <p>El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia. b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 7.3 (fotocopia legalizada). c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada. d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respaldo con documentación en fotocopia simple. e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico. <p>El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 7.3.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>7.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR</p> <p>El representante comercial del Proveedor o representante comercial en Bolivia debe estar facultado para realizar las siguientes funciones que de manera enunciativa y no limitativa ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y técnicos: 	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS					TA GAS TECHNOLOGY SAU																												
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS					ITEM 1	ITEM 2																											
<ul style="list-style-type: none"> • El Representante Comercial del Proveedor deberá apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico. • El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 3 (tres) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico. <p>b) En caso de que exista algún defecto de fabricación, deberá gestionar la reposición del kit o componentes con defectos de fabricación en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicado formalmente el hecho por la EEC-GNV (durante los primeros dos años de entregados los kits en el lugar acordado con la EEC-GNV).</p> <p>Nota. - Posterior a los dos años, cualquier reclamo se realizará directamente al Proveedor que deberá reponer el kit defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicado formalmente el hecho por la EEC-GNV vía correo electrónico.</p> <p>c) Coordinar y gestionar con el Proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios.</p> <p>d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (kits) a la EEC-GNV.</p> <p>e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación en forma ágil, oportuna, y gestionar a la brevedad posible la subsanación de las observaciones que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (kits).</p> <p>f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.</p> <p>g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales.</p> <p>h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.</p> <p>8 INFORMACION COMPLEMENTARIA.</p> <p>8.1 PRECIO REFERENCIAL</p> <p>El precio referencial determinado por la unidad solicitante es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro 17</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CILINDRADA</th> <th>POTENCIA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO REFERENCIAL UNITARIO [USD]</th> <th>PRECIO REFERENCIAL TOTAL [USD]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td rowspan="2">Kits de conversión a GNV de inyección secuencial</td> <td>Baja - Media</td> <td>Para motores hasta 180 HP</td> <td>8.000</td> <td>284,00</td> <td>2.272.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Media - Alta</td> <td>Para motores hasta 240 HP</td> <td>3.000</td> <td>300,00</td> <td>900.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>11.000</td> <td></td> <td>3.172.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>8.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de kits de conversión a GNV, verificable a través del documento de constitución o creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente o el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa, la cual deberá ser presentada en su propuesta.</p> <p>Experiencia Específica: Venta de Kits de conversión a GNV de inyección secuencial mínima de 30.000 unidades desde enero de 2019 a la fecha, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o</p>					Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO [USD]	PRECIO REFERENCIAL TOTAL [USD]	1	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	8.000	284,00	2.272.000,00	2	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	3.000	300,00	900.000,00	TOTAL				11.000		3.172.000,00	CUMPLE	CUMPLE
Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO [USD]	PRECIO REFERENCIAL TOTAL [USD]																											
1	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	8.000	284,00	2.272.000,00																											
2		Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	3.000	300,00	900.000,00																											
TOTAL				11.000		3.172.000,00																											
					CUMPLE	CUMPLE																											

(Handwritten signatures and stamps)

RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
 Oficina del EEC-GNV
 M.H.E.



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY SAU	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2
<p>certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de kits para su verificación, la cual deberá ser presentada en su propuesta.</p>		
<p>(DETALLAR Y RESPALDAR)</p>		
<p>8.3 SOLVENCIA FINANCIERA</p>		
<p>El proponente deberá presentar una fotocopia simple de sus Estados Financieros auditados de las gestiones fiscales 2020 y 2021, para establecer su solvencia económica y liquidez de la empresa. El índice de liquidez deberá ser mayor a 1. Formulario 4.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>(PRESENTAR DOCUMENTACIÓN)</p>		
<p>8.4 RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p>		
<p>El Proveedor deberá entregar los bienes en la administración de Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>8.5 MÉTODO DE EVALUACIÓN</p>		
<p>Calidad, propuesta técnica y costo.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>8.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN</p>		
<p>La adjudicación será por ítems.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>8.7 GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:</p>		
<p>El Proveedor debe cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el Proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de Aduana Interior Oruro de acuerdo al INCOTERM – CIF o CIP.</p>		
<p>b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en el recinto aduanero u Oficinas Regionales (según corresponda), será de responsabilidad exclusiva del Proveedor.</p>		
<p>c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el Proveedor deberá cubrir todos los costos para su reposición.</p>		CUMPLE
<p>d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y/o multas por contravenciones aduaneras, por inconsistencias, errores u omisiones en la documentación señalada en el numeral 5.8, que impida o demore la obtención de la Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia.</p>		
<p>e) Otros costos: El Proveedor deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.</p>		
<p>8.8 FORMA DE PAGO</p>		
<p>El pago se realizará a través de la siguiente modalidad:</p>	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS			TA GAS TECHNOLOGY SAU	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS			ITEM 1	ITEM 2
Cuadro 19				
FORMAS DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO		
PRIMERA ENTREGA	25%	60%	CUMPLE	CUMPLE
		40%		
SEGUNDA ENTREGA	25%	60%	CUMPLE	CUMPLE
		40%		
TERCERA ENTREGA	50%	60%	CUMPLE	CUMPLE
		40%		
TOTAL DEL CONTRATO	100%			
<p>El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle:</p> <p>PRIMERA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.8 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de bienes de la primera entrega. <p>SEGUNDA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.8 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de bienes de la segunda entrega. <p>TERCERA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.8 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de bienes de la tercera entrega. <p>RECEPCION Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES</p> <p>Una vez emitidos los informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de recepción y conformidad de bienes de la primera entrega. 2) Informe de recepción y conformidad de bienes de la segunda entrega. 3) Informe de recepción y conformidad de bienes de la tercera entrega. <p>La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes.</p>				
8.9 CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				
<p>Para el cierre por cumplimiento de contrato la EEC-GNV deberá emitir los siguientes documentos:</p>			CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY SAU											
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2										
1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción). 2) Informe Legal 3) Informe Financiero 4) Informe de Conformidad Definitiva y Cierre de Contrato (emitido por la Unidad Solicitante) 5) Certificado de Cumplimiento de Contrato Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de la Resolución de Contrato, debiéndose emitir el correspondiente informe de Disconformidad. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)												
8.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA: La propuesta presentada por el Proponente debe contener una Garantía de seriedad de propuesta girada a nombre de: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC.	CUMPLE	CUMPLE										
8.11 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 120 días calendario posteriores al plazo de entrega establecido en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC. Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor.	CUMPLE	CUMPLE										
8.12 IMPUESTOS El Proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE										
8.13 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS El Proveedor debe cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste.												
8.14 MULTAS En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle: a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000 b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1). c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1). La multa será aplicada respecto a la cantidad no entregada (total), en función a las cantidades y fechas registradas en los Partes de Recepción emitidos por el Concesionario de Depósitos Aduaneros. Ejemplo: <table border="1" data-bbox="247 1724 1189 1870"> <thead> <tr> <th>Cantidad total Ítem</th> <th>Cantidad Retrasada (CR)</th> <th>Precio Unitario (PU) (USD)</th> <th>Días de retraso (DR)</th> <th>Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>300</td> <td>347</td> <td>25</td> <td>M=300x347x25x0,002 M= 5.205</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad total Ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)	1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205	CUMPLE	CUMPLE
Cantidad total Ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)								
1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205								



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY SAU	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2
<p>En caso de que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.</p> <p>Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.</p> <p>Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes.</p> <p>En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso.</p> <p>En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.</p> <p>El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.</p> <p>8.15 VALIDEZ DE LA PROPUESTA</p> <p>La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p> <p>5 CONDICIONES ADICIONALES QUE MEJORAN LA PROPUESTA</p> <p>El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del Proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos, y deberán ser entregadas en un plazo máximo de 190 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la emisión de firma de contrato. Asimismo, el Proveedor al momento de realizar la entrega de los mismos, deberá presentar la documentación de internación al país y/o los precios unitarios de las condiciones adicionales (cuando correspondan).</p> <p>Para efectos de cálculo la Aduana Interior Oruro se encuentra en la Carretera doble vía Oruro - La Paz km. 23, Oruro - Teléfono: 5285162 (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

Posteriormente se procedió a la evaluación por ítem, de las condiciones adicionales contenidas en el formulario 7-2, cuyo resultado se expresa a continuación:





EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONDICIONES ADICIONALES

A. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV								Máximo 15 puntos	TA GAS TECHNOLOGY SAU
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los kits adjudicados de la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV.									
Nº ÍTEM	ORIGEN	DESTINO	CIL.	POTENCIA	CANTIDAD 1RA ENTREGA	CANTIDAD 2DA ENTREGA	CANTIDAD 3RA ENTREGA		
1	ADUANA INTERIOR ORURO	ALMACÉN REGIONAL SANTA CRUZ	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	500	500	1.000	15	15
		ALMACÉN REGIONAL COCHABAMBA	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	500	500	1.000		
		ALMACÉN REGIONAL LA PAZ	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	500	500	1.000		
		ALMACÉN REGIONAL ORURO	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	250	250	500		
		ALMACÉN REGIONAL CHUQUISACA - POTOSI**	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	250	250	500		
TOTAL					2.000	2.000	4.000		
* El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV.									
** El ALMACÉN REGIONAL CHUQUISACA - POTOSI se encuentra en la ciudad de Sucre.									
Las direcciones de nuestros Almacenes Regionales son las siguientes:									
<ul style="list-style-type: none"> ALMACEN LA PAZ Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino ALMACEN COCHABAMBA Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla ALMACEN SANTA CRUZ Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción N° 697 zona la Barranca ALMACEN ORURO Calle Sucre N° 775, entre Arica e Iquique ALMACEN CHUQUISACA - POTOSI Zona la Calancha a lado de la plazuela héroes de la Calancha barrio la Florida 									
B. JUEGOS DE BOQUILLAS INYECTORAS ADICIONAL								Máximo 8 puntos	Máximo 8 puntos
3 juegos de boquillas inyectoras (de 4 unidades) calibradas en 3 distintas medidas (Ø), por cada 5 kits adjudicados de acuerdo al rango de potencia solicitada (90 - 180)HP - adicionales a las requeridas								8	8
C. LLAVES DE AJUSTE DE VALVULA DE CILINDRO								Máximo 7 puntos	Máximo 7 puntos
Entrega de 200 (doscientos) llaves de ajuste para válvula de cilindro, entregadas en oficinas de la EEC-GNV, en la ciudad de La Paz								7	7
D. INTERFACE INALÁMBRICO								Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos
Entrega de 25 (veinte cinco) Dispositivos de comunicación inalámbrico (Bluetooth o Wireless) para conexión con la Electrónica de la ECU para GNV								5	5
TOTAL								35 puntos	35 puntos



ÍTEM 2

A. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV								Máxim o 15 puntos	TA GAS TECHNOLOGY SAU		
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los kits adjudicados de la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV.											
Nº ÍTEM	ORIGEN	DESTINO	CIL.	POTENCIA	CANTIDAD 1RA ENTREGA	CANTIDAD 2DA ENTREGA	CANTIDAD 3RA ENTREGA	15	15		
2	ADUANA INTERIOR ORURO	ALMACÉN REGIONAL SANTA CRUZ	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	200	200	400				
		ALMACÉN REGIONAL COCHABAMBA	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	175	175	350				
		ALMACÉN REGIONAL LA PAZ	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	175	175	350				
		ALMACÉN REGIONAL ORURO	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	100	100	200				
		ALMACÉN REGIONAL CHUQUISACA - POTOSI	Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	100	100	200				
TOTAL					750	750	1.500				
<p>* El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV. ** El ALMACÉN REGIONAL CHUQUISACA - POTOSI se encuentra en la ciudad de Sucre.</p> <p>Las direcciones de nuestros Almacenes Regionales son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALMACEN LA PAZ Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino • ALMACEN COCHABAMBA Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla • ALMACEN SANTA CRUZ Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción N° 697 zona la Barranca • ALMACEN ORURO Calle Sucre N° 775, entre Arica e Iquique • ALMACEN CHUQUISACA - POTOSI Zona la Calancha a lado de la plazuela héroes de la Calancha barrio la Florida 											
B. JUEGOS DE BOQUILLAS INYECTORAS ADICIONAL								Máxim o 8 puntos	Máximo 8 puntos		
3 juegos de boquillas inyectoras (de 4 unidades) calibradas en 3 distintas medidas (Ø), por cada 5 kits adjudicados de acuerdo al rango de potencia solicitada (181 - 240)HP - adicionales a las requeridas										8	8
C. LLAVES DE AJUSTE DE VALVULA DE CILINDRO								Máxim o 7 puntos	Máximo 7 puntos		
Entrega de 200 (doscientos) llaves de ajuste para válvula de cilindro, entregadas en oficinas de la EEC-GNV, en la ciudad de La Paz										7	7
D. INTERFACE INALÁMBRICO								Máxim o 5 puntos	Máximo 5 puntos		
Entrega de 25 (veinte cinco) Dispositivos de comunicación inalámbrico (Bluetooth o Wireless) para conexión con la Electrónica de la ECU para GNV										5	5
TOTAL								35 puntos	35 puntos		

A



El resumen de la evaluación a la propuesta técnica del proponente TA GAS TECHNOLOGY SAU se detalla a continuación:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	LANDI RENZO S.P.A.
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	35
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35	35
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70	70

4. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificada la propuesta Económica y la Propuesta Técnica del único proponente habilitado, la Comisión de Calificación determinó el puntaje total de la propuesta evaluada (PTP_i), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = PE_i + PT_i$$

Donde:

- PTP_i : Puntaje Total de la Propuesta Evaluada
 PE_i : Puntaje de la Propuesta Económica
 PT_i : Puntaje de la Propuesta Técnica

El Resumen de la Evaluación Económica y Técnica (formularios 7-1 y 7-2), se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

RESUMEN DE EVALUACIÓN	TA GAS TECHNOLOGY SAU	
	ITEM 1	ITEM 2
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30	30
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70	70
PUNTAJE TOTAL	100	100

5. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el presente informe se determinan las siguientes conclusiones:

- En la evaluación preliminar de verificación de documentos, la comisión de calificación, estableció que:
 - La propuesta presentada por el proponente TA GAS TECHNOLOGY SAU **CUMPLE** con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC).
 - La propuesta presentada por la empresa LANDI RENZO S.P.A **NO CUMPLE** con las condiciones establecidas en el DBC, por lo tanto, queda descalificada en aplicación del inciso b) y l) numeral 8.2 del Documento Base de Contratación (DBC).
- Los puntajes finales obtenidos en la evaluación económica y técnica del único proponente que cumple con lo requerido en el DBC, se exponen en los siguientes cuadros:



ITEM 1: Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial - Cilindrada: Baja - Media, Potencia: Para motores hasta 180 HP

N°	PROPONENTES	Puntaje Total
1	TA GAS TECHNOLOGY SAU	100

ITEM 2: Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial - Cilindrada: Media - Alta, Potencia: Para motores hasta 240 HP

N°	PROPONENTES	Puntaje Total
2	TA GAS TECHNOLOGY SAU	100

6. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

En aplicación a lo establecido en el artículo 27 del “Reglamento Especifico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV” aprobado con Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017, modificada y complementada mediante Resolución Ministerial N° 046-17 de 13 de abril de 2017, la Comisión de Calificación recomienda a su autoridad lo siguiente:

- a. Adjudicar la primera convocatoria del proceso de contratación EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 “ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL” al proponente: TA GAS TECHNOLOGY SAU para los ítems 1 y 2 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC), según el siguiente detalle:

PRIMERA ENTREGA

N° ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	567.600,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	750	222.900,00
TOTAL					2.750	790.500,00

PLAZO DE ENTREGA: Cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.

SEGUNDA ENTREGA

N° ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	2.000	567.600,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	750	222.900,00
TOTAL					2.750	790.500,00

PLAZO DE ENTREGA: Ciento treinta (130) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.

TERCERA ENTREGA

N° ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL \$us.
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	1.135.200,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500	445.800,00
TOTAL					5.500	1.581.000,00

PLAZO DE ENTREGA: Ciento sesenta (160) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.

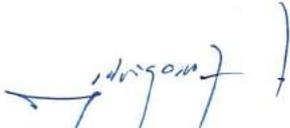




PLAZO DE ENTREGA CONDICIONES ADICIONALES: Las condiciones adicionales deberán ser entregadas y/o cumplidas en un plazo máximo de 190 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma de contrato.

- b. Remitir el presente informe y sus antecedentes, a la Unidad Jurídica para la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente en el plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación.

Es cuanto informamos para fines correspondientes.


Rodrigo Mauricio Tancara Huarachi
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Heberth Luis Segovia Soria
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Yoselinne Yañez Arteaga
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Ofelia Soto Dorado
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Cc Archivo
Adj. Lo indicado